

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 641 del 07 de abril de 2016, artículo 4 del Decreto 171 del 8 de abril de 2016 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C y el Acuerdo 04 de 2017 de Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 641 de 2016: *“Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, ordenó entre otros, la fusión de las Empresas Sociales del Estado de Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Que el artículo 4 ibídem dispone que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión estarán compuestas por nueve (9) integrantes los cuales serán designados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1876 de 1994 y los Acuerdos 13 y 17 de 1997.

Que el artículo 6 del Decreto 1876 de 1994, hoy compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señala que las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado se integraran así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del mencionado Decreto 780 de 2016, el Gobierno Nacional dispuso el mecanismo de conformación de las juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, el cual y frente a la elección de del estamento científico, dispuso lo siguiente:

(...): 2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017 15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.. (...)

Que mediante el parágrafo 2º del citado artículo se estipuló: “Cuando el número de miembros de la junta sobrepase de seis, en los estatutos de cada entidad deberá especificarse el mecanismo de elección de los demás representantes, respetando en todo caso lo establecido en el presente artículo y en el 195 de la Ley 100 de 1993”

Que por medio de la Circular 009 con fecha de 17 de Febrero de 2017, emitida por la Secretaria Distrital de Salud, se imparte lineamientos, y define el cronograma de designación y elección de representantes del estamento científico administrativo ante las juntas directivas.

Que mediante la expedición de la Circular 016 con fecha de 6 marzo de 2017, fue modificada la Circular 009 dejando sin efecto el capítulo II frente al “Estamento Científico Administrativo-Profesional del área administrativa”. Por tanto la conformación de los miembros del estamento científico deberá realizarse bajo los siguientes parámetros:

- 1. Dos mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de cada subred, del área de la salud cualquiera sea su disciplina, y*
- 2. Un miembro designado entre los candidatos de las temáticas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.*

Que mediante el Acuerdo No 002 de 2017, expedidos por la Junta Directiva en transición, se aprobó, entre otras, la conformación de los miembros del estamento científico así como su mecanismo de elección.

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, se hace necesario determinar el proceso de convocatoria y elección para designar los dos miembros del estamento científico que harán parte de la nueva junta directiva.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Objeto. Convocar y definir el mecanismo de elección para la designación de los dos representantes de la salud de la Subred integrada de servicios de Salud Norte, para la conformación del Estamento Científico ante la junta directiva.

ARTÍCULO 2.- De la Convocatoria.- Invitar a todos los empleados públicos de nivel profesional del área de la salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para la elección de sus dos (2) representantes de los profesionales de la salud que conformarán el Estamento Científico de la nueva junta directiva, la cual se llevará a cabo el día veintinueve (29) de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 3.- De los requisitos que debe ostentar quien aspire a ser representante del Estamento Científico de la Salud ante la Junta Directiva: Los aspirantes para ser representantes de los profesionales del área de la salud ante la junta directiva deberán:

- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Estar vinculado a la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ARTICULO 4.- De los documentos del candidato postulado para ser representante del Estamento Científico – Profesional del Área de la Salud ante la Junta Directiva: Para poder ser elegido como representante de los profesionales del área de la Salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, el candidato deberá radicar ante la Gerente de la ESE, en la Sede Administrativa ubicada en la Calle 66 No. 15-41, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Personería de Bogotá, D.C.).
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Carta de aceptación dirigida al Secretario Distrital de Salud
- Certificación de tiempo de trabajo y funciones que ha cumplido.
- Carta personal del candidato en la cual se declare no poseer inhabilidades e incompatibilidades de

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017 15 de marzo

"Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019"

la Constitución y la Ley para ser designado y para ejercer en la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

- Hoja de vida de la Función Pública.
- Declaración de bienes.
- Copia del título Profesional.

Parágrafo: Los documentos relacionados anteriormente deberán ser allegados en sobre cerrado, debidamente foliados, las cartas o certificaciones de trabajo deberán ir en original. Los documentos no deberán contener tachaduras o enmendaduras. El sobre debe identificarse con el asunto: CANDIDATO A MIEMBRO DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y relacionar nombre y apellidos con su respectivo documento de identificación.

ARTICULO 5.- Del perfil del representante del Estamento Científico – Profesional del Área de la Salud ante la Junta Directiva: Teniendo en cuenta la trascendencia de la participación de los representantes del Estamento Científico, es necesario optimizar esta representación de manera técnica y argumentada, lo que implica cumplir con un perfil mínimo que garantice una participación activa, propositiva y coherente en este espacio de toma de decisiones. Por tanto deben contar con las siguientes características:

Características Personales:

- Persona comprometida y coherente con lo que dice y hace
- Manejo asertivo de relaciones interpersonales
- Con capacidad de concertación
- Con disposición para adquirir y compartir conocimientos
- Imparcial
- Propositivo
- Respetuoso
- Reflexivo y Critico
- Ético
- Honesto
- Con vocación de servicio
- Amable
- Disposición para el trabajo

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

- Con disponibilidad de tiempo para cumplir sus compromisos

Características como líder:

- Con capacidad de fomentar la comunicación clara, directa concreta y respetuosa
- Con sentido de pertenencia e identidad con quienes representa y con capacidad de anteponer los intereses colectivos a los particulares.
- Leal con el gremio de profesionales del área de la salud a la cual representa
- Consultivo y Constructivo
- Capacidad de trabajar en equipo
- Con capacidad de planeación
- Con capacidad de recibir y multiplicar la información de interés
- Tener conocimiento en: legislación en materia de la salud, condiciones de salud de la población del área de influencia de la Subred, planes de desarrollo local, deberes y derechos en salud, estructura y funcionamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

ARTÍCULO 6. - Del Cronograma de convocatoria y elección: El cronograma para fines de inscripción, publicación de candidatos y ejecución de la jornada electoral se establece así:

ETAPA	FECHA
Convocatoria	Del 16 al 21 de Marzo 2017
Inscripción de los candidatos	Del 21 al 24 de Marzo 2017 Se deberán radicar en días hábiles de 7:00 am – 5:00 pm
Revisión de requisitos de candidatos inscritos	27 de Marzo 2017

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

ETAPA	FECHA
Publicación de candidatos inscritos	27 de Marzo 2017
Publicación de lista general de votantes y Designación de jurados de votación	27 de Marzo 2017
Jornada de votación - Escrutinio	28 de Marzo de 2017
Publicación de resultados	29 de Marzo de 2017
Recepción de observaciones	29 de Marzo de 2017 Se tendrán en cuenta las radicadas en el horario de 7:00 am – 5:00 pm
Resolución a observaciones	30 de Marzo de 2017
Publicación de elegidos	31 de Marzo de 2017
Posesión del representante elegido	Del 3 al 7 de Abril de 2017
Notificación	Del 3 al 7 de Abril de 2017

Parágrafo.- Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, la inscripción de candidatos se prorrogará cinco días hábiles a fin de garantizar el número mínimo necesario.

ARTÍCULO 7.- De la publicación del listado de inscritos.- El día 27 de Marzo de 2017 inclusive, se divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

"Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

exigidos.

ARTÍCULO 8.- De la designación y funciones de los jurados.- Para efectos de la respectiva elección, se ha dispuesto la designación de los jurados de votación, la cual se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 2017.

Parágrafo.- Corresponderá a los jurados de votación llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar que los mecanismos dispuestos para llevar la elección estén funcionando en óptimas condiciones.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio
7. Firmar las actas.

ARTÍCULO 9.- De la lista general de votantes.- Se publicará la lista general de votantes, el día 27 de Marzo de 2017, con indicación del documento de identidad, por lo que cada empleado público profesional del área de la salud podrá acercarse a ejercer su derecho en el punto más cercano o de su conveniencia. Los jurados sufragarán en la mesa en la cual actuarán.

ARTÍCULO 10.- De la jornada de votación.- El proceso de elecciones deberá seguir las siguientes reglas:

Se establecen puntos o mesas de votación, en los cuales se dispondrá de la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, por lo que cada empleado público profesional del área de la salud, podrá acercarse a ejercer su derecho en el punto más cercano o de su conveniencia. Los jurados sufragarán en la mesa en la cual actuarán.

El día veintiocho (28) de Marzo de 2017 se ubicarán en las siguientes Unidades de Servicios de Salud – USS, las correspondientes mesas de votación así:

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

MESA DE VOTACIÓN	HORARIO DE VOTACIÓN
USS SIMON BOLIVAR	Apertura: 7:30 am – Cierre: 3:00 pm
USS ENGATIVA	Apertura: 7:30 am – Cierre: 3:00 pm
USS CHAPINERO	Apertura: 7:30 am – Cierre: 3:00 pm
USS VERBENAL	Apertura: 7:30 am – Cierre: 3:00 pm
USS SUBA – CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Apertura: 7:30 am – Cierre: 3:00 pm

Se establecerá un formato único de voto, de tal manera que no se aceptarán votos en formato distinto al previamente establecido.

La elección se efectuará por voto universal y directo, en consecuencia el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar para el caso de sufragar.

El elector presentará al jurado su documento de identidad, el cual se confrontarán con la lista de sufragantes de la respectiva mesa.

Acto seguido el elector escogerá en la papeleta el nombre del candidato de su preferencia o voto en blanco.

Los electores sufragarán por un solo nombre, y los resultados de la elección se definirán por simple mayoría, adjudicándose las calidades de representante de los profesionales de la salud del estamento científico a los dos que tengan el mayor número de votos en orden descendente.

Una vez hubiere depositado el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

Cerrada la votación, inmediatamente uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejarán constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Surtido el anterior trámite, la urna se abrirá públicamente y se contará uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos, si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacará al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán o destruirán en el acto. De tal evento de dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta lo siguiente:

- Número de sufragantes.
- Número de votos totales.
- Número de votos válidos.
- Número de votos nulos.
- Número de votos por cada candidato.
- Número de votos en blanco.
- Número de votos anulados.

Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que deberá ser firmado por los jurados, anotando en ella las observaciones que consideren pertinentes.

Para el efecto del cómputo de votos, el jurado sólo tendrá en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, los votos que contengan el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible serán considerados como nulos y no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y se introducirán en un sobre los votos y demás documentos utilizados durante la votación, sellándolo.

Acto seguido los jurados deberán reunirse en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE ubicada en la Calle 66 15-41 para realizar el acta final de consolidado de la jornada de votación, la cual se realizará en presencia del Subgerente Administrativo, el Profesional Especializado – Líder del Grupo Funcional de Talento Humano y Jefe(s) de Oficina de Gestión Pública y Autocontrol o a quien se delegue.

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito al correo electrónico talentohumano@subrednorte.gov.co, las cuales serán resueltas por el Profesional Especializado del Proceso de Talento Humano o quien haga sus veces, en los términos previstos en la presente resolución.

Resuelta las reclamaciones o solicitudes, la Gerente o quien este delegue, publicará los resultados de las votaciones.

Parágrafo Primero: En caso de existir empate entre los aspirantes este se resolverá al azar mediante balota.

Parágrafo Segundo: Los Jefes de Oficina de Gestión Pública y Autocontrol deberán ser veedores en la jornada de votación.

ARTICULO 11.- De las Funciones de los representantes del Estamento Científico - Profesional del Área de la Salud ante la Junta Directiva: Los representantes del estamento científico de los profesionales del área de la Salud ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. cumplirá las funciones que las normas legales, reglamentarias o estatutarias le asignen, así como los siguientes compromisos:

1. Participar en las reuniones de la Juntas Directiva como representante del estamento científico de los Profesionales del área de la Salud, cuando sea requerido.
2. Mantener canales de comunicación permanentes con la Junta Directiva a fin de conocer sus inquietudes.
3. Socializar proyectos y propuestas para el mejoramiento continuo de los servicios de Salud prestados por la Subred, a través de sus Unidades de Servicios de Salud.
4. Poner en conocimiento oportuno cualquier proyecto que ponga en riesgo los servicios de salud que presta la Subred Integrada de Servicios de Salud, a fin de adoptar una posición que corresponda a los intereses del estamento, la cual deberá asumir y defender ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ARTICULO 12.- De la designación de los representantes de los Profesionales del Área de la Salud ante la Junta Directiva: La Gerente de la Subred, comunicará por escrito la designación y funciones al elegido como representante de los empleados públicos del área de la salud de la Subred, el cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo,

RESOLUCIÓN No. 148 – 2017
15 de marzo

“Por medio de la cual se convoca a elección los dos (2) representantes del Estamento Científico de la Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para la conformación de la junta directiva para el periodo 2017-2019

en un término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO 13.- De la posesión del representante de los Profesionales del Área de la Salud ante la Junta Directiva. Una vez agotado el procedimiento de la designación y en caso de manifestarse la aceptación, la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., enviará los documentos respectivos a la Secretaría Distrital de Salud – Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial-, para su revisión y posterior posesión del elegido.

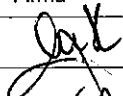
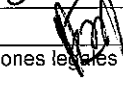

ARTÍCULO 14.- De la Publicidad. La presente Resolución deberá ser publicada en los diferentes medios de comunicación de la entidad y demás sitios de trabajo, para el conocimiento de todos los empleados públicos de la Subred Prestadora de Servicios de Salud Norte ESE.

ARTÍCULO 15.- Vigencia y derogatorias.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a quince (15) días del mes de marzo de 2017


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Helvia Lucía Restrepo de Peña	Profesional Especializado – Líder Grupo Funcional de Talento Humano	
Revisado por:	Alvaro Ignacio Guerrero Devia	Subgerente Administrativo	
Aprobado por:	Carlos Humberto Agón Llanos	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			